

PEDIDO DE COMPRA N°

000766

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : TERMINAL TERRESTRE
 Entregar a Sr(a) : PACAHUALA ARROYO LOURDES EVA
 Fecha : 20/10/2025
 Actividad Operativa : C0091 ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE
 Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL TERMINAL TERRESTRE DE JAUJA



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
5-07	0077	15	036	0075	9002	3999999	5001036

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
154800010007	CANDADO X 70 mm	2.3.1.99.1.99	5.00	UNIDAD


 Lic. Lourdes Eva Pacahuala Arroyo
 GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
 Firma Autorizada


 Lic. Lourdes Eva Pacahuala Arroyo
 GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
 Firma Autorizada



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Unidad Orgánica	GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad de POI	C0091 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE CANDADO

I. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento brindara seguridad para el Terminal terrestre de Jauja.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo es dar protección y seguridad a los ambientes del Terminal Terrestre de Jauja.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

- 05 UND CANDADO x 70 mm

IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito Av. Mariscal Castilla S/N – centro civico, en el horario de 08.00 am a 04.00 pm.

PLAZO: 02 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es único luego de la entrega y conformidad de los bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.





Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



[Handwritten Signature]
Lic. Adrián Domínguez Benítez
GERENTE DE TRANSPORTES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL